

la energía nucleoelectrónica y en la aplicación de las medidas necesarias para reforzar aún más la seguridad de las instalaciones nucleares y reducir al mínimo los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente; en el fortalecimiento de la asistencia y la cooperación técnicas en favor de los países en desarrollo, y en la garantía de la eficacia y la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo;

4. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo.

33a. sesión plenaria
23 de octubre de 1990

45/8. Décimo aniversario de la Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/109, de 18 de diciembre de 1978, 34/111, de 14 de diciembre de 1979, y 35/55, de 5 de diciembre de 1980, sobre la creación de la Universidad para la Paz,

Recordando también las resoluciones 1985/2, de 24 de mayo de 1985, y 1986/6, de 21 de mayo de 1986, del Consejo Económico y Social y su resolución 41/175, de 5 de diciembre de 1986,

Teniendo en cuenta los positivos aportes que la Universidad ha efectuado a la causa de la paz por medio de los distintos programas que, con alcance internacional, ha desarrollado durante estos primeros diez años, en particular los destinados a la región centroamericana, como una contribución a los esfuerzos de pacificación y a la promoción de la seguridad y confianza entre los países de la región y al desarrollo económico y social en esa zona del continente americano,

Teniendo presente que esta institución de investigación y educación para la paz cumple este año de 1990 el primer decenio de labor ininterrumpida en el desarrollo de sus actividades,

1. *Celebra* que la Universidad para la Paz cumpla este año de 1990 el primer decenio de actividades en pro de la paz dentro de los fines y objetivos para los que fue creada;

2. *Invita* a los Estados Miembros a adherirse al Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz¹⁶;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a los organismos de asistencia económica para la investigación, gubernamentales y no gubernamentales, para que realicen aportes financieros que contribuyan al mejor cumplimiento de las finalidades de la Universidad;

4. *Solicita* al Secretario General que establezca un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad, de conformidad con la Carta de la Universidad¹⁶;

5. *Expresa su agradecimiento* a Costa Rica, país sede, por su valioso apoyo y contribución al funcionamiento de la Universidad;

¹⁶ Véase resolución 35/55, anexo.

6. *Pide* al Secretario General que transmita el presente llamamiento a todos los Estados Miembros para asegurar el adecuado funcionamiento de la Universidad;

7. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

34a. sesión plenaria
24 de octubre de 1990

45/9. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica¹⁷,

Teniendo en cuenta el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en la búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomenta la realización de actividades para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados,

Observando con satisfacción la reunión de coordinación de los centros de enlace de los organismos rectores de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados, celebrada en Viena del 12 al 14 de diciembre de 1989, en cumplimiento de la resolución 44/8 de la Asamblea General, de 18 de octubre de 1989¹⁸,

Observando también los alentadores progresos logrados en las siete esferas prioritarias de cooperación, así como en la determinación de otras esferas de cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el deseo de ambas organizaciones de fortalecer más la cooperación existente formulando propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas,

Reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la

¹⁷ A/45/526 y Add.1.

¹⁸ A/45/526/Add.1.

Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados en la aplicación de las propuestas aprobadas en la reunión de coordinación de los centros de enlace de los principales organismos de las dos organizaciones,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, y 44/8, de 18 de octubre de 1989,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General¹⁷;

2. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones de la reunión de coordinación de los centros de enlace de los principales organismos de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica¹⁹;

3. *Observa con satisfacción* la activa participación de la Organización de la Conferencia Islámica en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

5. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, particularmente mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a multiplicar los contactos y las reuniones de los centros de coordinación en materia de cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Recomienda* que, en cumplimiento de la resolución 44/8, se organice en 1991 una reunión general de representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, en el lugar y la fecha que se determinen mediante la celebración de consultas con las organizaciones pertinentes;

7. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los principales organismos, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados para intensificar la cooperación;

8. *Pide* al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica a fin de servir a los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

9. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que adopten las disposiciones necesarias para celebrar consultas, como y cuando proceda, entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la ejecución de proyectos y la labor complementaria;

10. *Pide también* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, fomente la celebración de reuniones sectoriales sobre las esferas prioritarias de cooperación, incluidas las esferas del desarrollo de los recursos humanos, el medio ambiente y el socorro en casos de desastre, tal como se recomendó en las reuniones de los centros de enlace de ambas organizaciones, celebradas en 1989 y 1990;

11. *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y expresa la esperanza de que continúe fortaleciendo los mecanismos de cooperación entre las dos organizaciones;

12. *Pide además* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

35a. sesión plenaria
25 de octubre de 1990

45/10. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/4, de 17 de octubre de 1988, relativa a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos²⁰,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes,

Teniendo en cuenta que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, y cuyas actividades

¹⁹ *Ibid.*, párrs. 7 a 48.

²⁰ A/45/499.